

tituto Panamericano de Geografía e Historia que tiene su sede en México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4362 relativo a los miembros del Ejército Nacional y la Marina de Guerra que pasen de una a otra de las referidas Armas.— G. O. Nº 6635, del 4 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4362.

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— En los casos en que miembros del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra obtengan autorización para pasar de una a otra de las referidas Armas, se computará en su favor, para todos los fines legales o reglamentarios, el tiempo que hubieran servido en el Arma a que pertenecían antes del traslado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4363 que encarga interinamente de la Presidencia de la Junta de Administración de Hoteles del Estado al señor R. Paño Pichardo.— G. O. Nº 6633, del 28 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4363.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 622, del 8 de Diciembre de 1941, modifi-

cada por la Ley Nº 17, del 23 de Junio de 1942, y por la Ley Nº 1392, del 20 de Marzo de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras dure la ausencia en el extranjero del señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, el señor R. Paíno Pichardo, Vocal de dicha Junta, ejercerá las funciones de Presidente de la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4364 que nombra al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal.—

G. O. Nº 6640, del 14 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4364.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de Independencia, 84º de Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4365 que modifica el apartado b) del artículo 1 del Decreto Nº 2809 sobre la integración de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. Nº 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4365.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49